
PRÁCTICAS EN LA E.T.S.I.I.

Las Prácticas externas de la ETSII son **CURRICULARES**, y se corresponden con la asignatura optativa “**Práctica Profesional**” que se oferta en todos los planes de estudios de la E.T.S.I.I.

Son los alumnos los que deben dirigirse a las empresas que ellos estimen, para solicitar la realización de prácticas. No obstante, en la web de la Escuela se publicarán las ofertas de prácticas que nos dirijan las empresas:

<https://industriales.usal.es/estudiantes/#practicass>

Asimismo, pueden solicitar en la Unidad Departamental información sobre empresas en las que estudiantes de la ETSII han realizado prácticas con anterioridad.

Correo electrónico: practicass.etsiib@usal.es

También es posible recabar información sobre prácticas en la Web del Servicio de Promoción Profesional, Prácticas y Empleo:

<https://empleo.usal.es/practica/index.php>

Se pueden realizar “Prácticas Extracurriculares” de carácter voluntario por parte del estudiante.

ENTIDADES COLABORADORAS SIN CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA USAL

- Las empresas y demás entidades colaboradoras que quieran acoger a estudiantes en prácticas deberán tener **firmado y vigente un convenio de cooperación con la USAL**
- Si no lo tienen deben solicitarlo y seguir las indicaciones de esta página web
 - <https://empleo.usal.es/extra/practicass/solconv.php>

Para informarte sobre las obligaciones a la Seguridad Social, en el caso de las prácticas académicas externas curriculares (obligatorias y optativas) no remuneradas, **Consulta toda la información en <https://cotizacionpracticass.usal.es>**

PRÁCTICAS CURRICULARES

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

1. Ser **estudiante matriculado** en alguna titulación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.
2. Titulaciones de Grado: tener superados el 60% de los créditos de la titulación, es decir, **144 créditos superados en el momento de comenzar las prácticas**.
3. **Estar matriculado** de la asignatura optativa “Práctica Profesional” (**La matrícula se realizará en los plazos oficiales de matrícula, al inicio de curso y en el plazo de ampliación de matrícula de asignaturas de 2º Cuatrimestre**).
4. No mantener relación contractual con la empresa o institución en la que vayan a realizar las prácticas, salvo autorización expresa del coordinador de las mismas.
5. Cumplimentar y entregar el **formulario de recogida de datos** para que la Secretaría de la ETSII pueda realizar el Anexo (Proyecto formativo) al Convenio firmado entre la empresa y la USAL, en el que se concreten los datos y condiciones de la práctica.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

1. La **duración diaria** de las prácticas no puede exceder de **7 h. 30'**
2. Las prácticas curriculares de los grados tienen una extensión de 6 créditos ECTS. Teniendo en cuenta que cada crédito equivale a 25 horas, el nº de horas de las prácticas curriculares es de **150 horas**.
3. Si empresa y estudiante están de acuerdo, estas prácticas pueden extenderse de forma extracurricular, mediante la firma de otro anexo. **La suma de horas de ambas prácticas no podrá superar el límite de 900 horas**.
4. La misma limitación (**900 horas**) se establece para las prácticas que un estudiante puede cursar **en una misma entidad colaboradora a lo largo de su titulación**.
5. Deberán realizarse durante el curso académico en el que el estudiante se encuentre matriculado al comenzar las prácticas. (por tanto, la fecha tope para su finalización es el **31 de Agosto**)

EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. El tutor de la entidad colaboradora, al finalizar las prácticas, realizará y entregará al tutor académico un informe final de cada práctica donde recogerá el grado de cumplimiento de los contenidos y competencias previstas en el Proyecto Formativo. La Universidad a través del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo ofrece un modelo para facilitar la labor de los tutores de las entidades colaboradoras:
 - <https://empleo.usal.es/docs/inprtute.pdf>
2. El estudiante deberá elaborar y entregar una memoria – informe de prácticas, al finalizar estas, al tutor académico de la USAL (en la Unidad Departamental). Modelo:
 - <https://empleo.usal.es/docs/infprbec.pdf>
3. Las prácticas se evaluarán por el tutor académico, valorando al menos, el grado de cumplimiento del Proyecto Formativo a partir del informe final del tutor de la entidad colaboradora, de la memoria – informe del estudiante y del propio seguimiento del tutor académico. El modelo del Informe del tutor académico de la USAL, será facilitado por la Unidad Departamental. **La calificación académica se incorporará al expediente académico de estudiantes** en el caso de prácticas curriculares.

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

1. Ser **estudiante matriculado** en alguna titulación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.
2. Titulaciones de Grado: tener superados el 50% de los créditos de la titulación, es decir, **120 créditos superados en el momento de comenzar las prácticas.**
3. No mantener relación contractual con la empresa o institución en la que vayan a realizar las prácticas, salvo autorización expresa del coordinador de las mismas.
4. Complimentar y entregar el **formulario de recogida de datos** para que la Secretaría de la ETSII pueda realizar el Anexo (Proyecto formativo) al Convenio firmado entre la empresa y la USAL, en el que se concreten los datos y condiciones de la práctica.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

1. La duración diaria de las prácticas no puede exceder de **7 h. 30'**.
2. En un **curso académico** el nº total de horas de prácticas no podrá exceder de **900 horas.**
3. La misma limitación (**900 horas**) se establece para las prácticas que un estudiante puede cursar **en una misma entidad colaboradora a lo largo de su titulación.**
4. Deberán realizarse durante el curso académico en el que el estudiante se encuentre matriculado al comenzar las prácticas. (por tanto, la fecha tope para su finalización es el **31 de agosto**)
5. Las prácticas extracurriculares se realizarán de forma voluntaria y como complemento extra-académico al título, **sin que suponga la sustitución de asignaturas optativas del plan de estudios (no pueden ser objeto de reconocimiento de créditos)**
6. Las prácticas extracurriculares podrán ser contempladas en el suplemento europeo al título conforme determine la normativa vigente. Para ello **deberán presentar** debidamente cumplimentados, firmados y sellados, los **informes del tutor de la entidad colaboradora y del estudiante.**

PLAZOS PARA LA SOLICITUD DE PRÁCTICAS

EMPRESAS QUE NO TIENEN CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA USAL

Con estas empresas el plazo entre el día que se solicita el convenio y el día en que el alumno puede empezar a realizar las prácticas es de **1 mes**. Como en agosto la Universidad cierra sus puertas, el último día para solicitar prácticas con estas empresas es el **30 de junio de cada curso**

EMPRESAS CON CONVENIO ESTABLECIDO CON LA USAL

Con empresas que ya tienen convenio el plazo entre el día que se solicita el convenio y el día en que el alumno puede empezar a realizar las prácticas es de **15 días**. En este caso, la fecha límite para solicitar estas prácticas es el **15 de julio de cada curso**